



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **225** DE

(**10 MAY 2018**)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicado R – 825 de fecha 22 de febrero de 2018, el estudiante Edward Camacho Serna, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.033.749.925, del programa Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula puesto que inscribió una asignatura.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 27 de enero de 2018, mediante recibo N° 76669-2 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$351.559 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), por concepto de Matrícula Pregrado.

Que según el Acuerdo 010 del 27 de noviembre de 2017 "Por la cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2018 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", Artículo 1°. Parágrafo 1° En caso de inscribir una y hasta dos materias por semestre, así como por cada materia adicional al máximo definido en la tabla anterior, cada una se cobrará por créditos de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR POR CRÉDITO POR MATERIA DEL CURSO INTERSEMESTRAL (En Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes - base 30 días)	
	Materia Teórica	Materia Práctica
Curso intersemestral del programa de Técnica Profesional	1.8	1.9
	2.7	2.8
Curso intersemestral del programa de Tecnología	3.5	3.6

Que una vez consultado el sistema académico – Academusoft se evidencia que el estudiante en mención inscribió Estadística con 2 créditos, asignaturas denominada según el plan de estudios como Teórica.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área de Registro y Control, la razón por la cual Edward Camacho Serna solicita devolución de dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" Hoja 2 de 2

Que de acuerdo con lo anterior la matrícula del solicitante quedará de la siguiente forma:

SMMLV	VALOR CREDITO		
781,242 / 30 días	26,041		

ASIGNATURA	MATERIA	N° CREDITOS	N° Créditos x Valor Crédito x SMDLV (Acuerdo 010) - 10% Dto Electoral = Valor Asignatura
ESTADISTICA	TEORICA	2	$2 \times 26.041 = 93748 \times 1.8 - 9.375 = 84.373$
TOTAL LIQUIDACION			\$ 84,373
VALOR CANCELADO POR EL ESTUDIANTE			\$ 351,559
VALOR A DEVOLVER			\$ 267,186

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, al estudiante **EDWARD CAMACHO SERNA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.033.749.925, por valor de **\$267.186 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y de acuerdo a la siguiente liquidación:

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar al petionario sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **18 MAY 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13 *JLopez*

Revisó: Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Especializado 2028-15 *DGuerrero*

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07 *EML*

Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-10 *DPH*